



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 17 NÚM. 562 01 DE JULIO DE 2025

Convocatoria al “Premio Municipal
de la Juventud 2025”, en el
Municipio de Zapotlán el Grande,
Jalisco.

Lic. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 12 doce, en el punto número 18 dieciocho del orden del día, de fecha 26 veintiséis de junio del año 2025 dos mil veinticinco, tuvo a bien aprobar por mayoría calificada (14 votos a favor) los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO. - Se apruebe la entrega del **Premio Municipal de la Juventud 2025**.

SEGUNDO. - Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública anexa para la entrega del **Premio Municipal de la Juventud 2025**, en los términos del presente dictamen.

TERCERO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

CUARTO. - Se instruya a la **Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud** Lic. Karina Lizeth Nevares Carrillo, para que, en los términos de la convocatoria anexa, recepcione los documentos físicos y en digital de las y los aspirantes **Premio Municipal de la Juventud 2025**, y remita a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.

QUINTO. - Se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como convocante y a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como coadyuvante, para la dictaminación de las y los aspirantes en los términos de la convocatoria anexa y de acuerdo a lo establecido el artículo 26 y 28 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

SEXTO. - Se instruya y notifique a la Dirección General de Construcción de la Comunidad, a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, a la Jefatura de Participación Ciudadana y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Dictamen.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo establecido en el artículo 8, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 26, 27 y demás relativos y aplicables del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025

A las juventudes zapotlenses de entre 12 doce a 29 veintinueve años de edad y a la ciudadanía en general, para que realicen propuestas de candidatura de quienes consideren que haya sido una persona distinguida, en grado eminente y durante el año inmediato anterior al otorgamiento del presente premio, que estimen merecimiento para el otorgamiento del Premio Municipal de la Juventud, en las siguientes categorías:

- Humanístico.
- Cultural.
- Cívico.
- Laboral.
- Científico.
- Académico.
- Deportivo.
- Ambiental.

Lo anterior de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El objetivo de esta convocatoria es reconocer y estimular a las juventudes zapotlenses, en términos de la base segunda, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al otorgamiento del premio, por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado o país, en las siguientes categorías:



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

- Humanísticas.
- Culturales.
- Cívicas.
- Laborales.
- Científicas.
- Académicas.
- Deportivas.
- Ambientalistas.

Que por su conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes zapotlenses y a la sociedad en general.

SEGUNDA.- Podrán participar al Premio Municipal de la Juventud 2025, en cualquiera de las categorías mencionadas en la base primera de esta convocatoria las juventudes zapotlenses o avecindados con una residencia efectiva de mínimo 5 cinco años, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado o del país.

TERCERA.- El Premio Municipal de la Juventud se otorgará en las siguientes categorías:

- I. **Humanístico:** jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas.
- II. **Cultural:** jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico.
- III. **Cívico:** jóvenes que constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento.



- IV. **Laboral:** jóvenes que por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sean ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores.
- V. **Científico:** jóvenes que hayan realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen en el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica.
- VI. **Académico:** jóvenes cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para las y los estudiantes.
- VII. **Deportivo:** jóvenes que hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir.
- VIII. **Ambiental:** jóvenes que hayan contribuido con proyectos, programas, o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente.

CUARTA. Cualquier persona, institución u organismo de la sociedad civil podrá presentar propuestas de candidaturas a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2025, a excepción de quienes fueron acreedores al premio en la edición anterior. La recepción de propuestas será a partir del día siguiente a que esta convocatoria sea publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Durante los 10 diez días hábiles posteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, las propuestas para aspirar al Premio Municipal de la Juventud, deberán presentarse de manera digital los documentos para acreditar los requisitos señalados en la base quinta de la presente convocatoria, a través de la plataforma de Google Forms, la cual podrá acceder a través de la siguiente liga electrónica:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSew-4t7nFaTaGsmYdfeWlx0eD19t0HOX4ALpUiNqd-NOYu_PQ/viewform?usp=header

Asimismo, para aquellas personas que deseen presentarlas de forma física, podrán hacerlo en un horario de 09:00 a 14:30 horas, en la oficina de la Jefatura Zapotlense de la Juventud del Municipio de Zapotlán el Grande, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La Jefatura Zapotlense de la Juventud deberá escanear y cargar a la plataforma mencionada en el párrafo anterior, todos los documentos recibidos de forma física.

QUINTA.- Para solicitar el registro de propuestas de candidaturas, deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos:

- a) Copia de acta de nacimiento;
- b) Copia del documento de identificación oficial de la persona postulada. Tratándose de menor de edad, se deberá anexar copia de ambos lados de la credencial vigente de padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia del documento que acredite su estatus;
- c) Formato de inscripción con datos particulares del candidato a recibir el premio; así como el padre, madre o tutor, de ser al caso;
- d) Currículum vitae del candidato/a con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación;
- e) Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que consideren suficientes para que la persona candidata sea merecedora al Premio en la categoría para el cual se postula;
- f) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar el merecimiento.
- g) Carta de aceptación firmada por la persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Municipal de la Juventud 2025, y en su caso de resultar ganador o ganadora, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de menor de edad que sean postulados, se deberá anexar la autorización firmada por los padres, madres o tutores.

Los documentos quedarán en poder del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, por lo que no se regresarán a los aspirantes en ningún caso, ni después de concluido el proceso.

Únicamente se podrán cargar a la plataforma expedientes completos. En caso de advertir documentos digitales que no corresponden con los solicitados, o que los recibidos por parte de la Jefatura Zapotlense de la Juventud estén incompletos, quedarán automáticamente descartados y no podrán ser candidato o candidata a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2025.



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

SEXTA: Al término de los 10 diez días hábiles, para cargar los documentos solicitados, la Presidencia de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas convocará a sesión, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes para dictaminar la lista de las candidatas y candidatos a recibir el Premio Municipal de la Juventud 2025, debiendo revisar la elegibilidad y verificar el cumplimiento de los requisitos, la cual se deberá turnar al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la votación correspondiente.

SÉPTIMA: Las Comisiones Edilicias Permanentes de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, y la de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, deberán:

- a) Sesionar en un término inmediato para la verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad y dictaminar la procedencia de los aspirantes.
- b) Declarar no procedente otorgar al Premio Municipal de la Juventud en cualquiera de sus categorías por no haberse presentado propuestas o por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgar algunos de los premios.
- c) Proponer ante el Pleno del Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de procedencia que contendrá el listado de propuestas y los méritos, en el que se elegirá a un ganador en cada uno de las categorías mediante cédula en Sesión Pública de Ayuntamiento.
- d) Los ganadores, serán notificados con anticipación para recibir su premio mediante Sesión Solemne de Ayuntamiento por el Pleno, en el marco conmemorativo del Día Internacional de la Juventud a desarrollarse en el mes de agosto del 2025.

OCTAVA: El premio consistirá en un reconocimiento escrito y enmarcado, y la cantidad de **\$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.)** a cada persona ganadora por modalidad.

NOVENA: La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a las comisiones edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes; y Cultura,



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Educación y Festividades Cívicas, resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

DÉCIMA.- Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

ATENTAMENTE

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 30 de junio de 2025

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



FORMATO DE CARTA DE ACEPTACION PARA LA INSCRIPCION A LA CONVOCATORIA
PARA EL PREMIO DE LA JUVENTUD 2025 DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

(F1) CARTA DE ACEPTACION

H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

P R E S E N T E

Por medio de la presente, el/la que suscribe _____, manifiesto mi entera conformidad y aceptación para participar como persona candidata en el proceso de selección del **Premio Municipal de la Juventud 2025**, convocado por el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Asimismo, declaro que, en caso de resultar ganador(a), **acepto recibir dicho reconocimiento en sus términos**, independientemente de que mi postulación haya sido presentada por un tercero. Ratifico mi compromiso con los valores que este premio representa y me pongo a disposición para colaborar en lo que sea necesario durante el proceso de evaluación y en las actividades relacionadas con el mismo.

Lo anterior para dar cumplimiento al requisito establecido en la fracción quinta inciso g) de la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2025 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

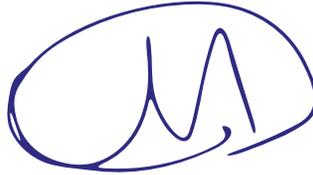
A T E N T A M E N T E

Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, a ____ del mes de _____ del año 2025.

FIRME DE LA PERSONA CANDIDATA



Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria al “Premio Municipal de la Juventud 2025”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 uno de julio de 2025.



LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS
Presidenta Municipal



MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento

C. Síndica Claudia Margarita Robles Gómez: rúbrica. C. Regidor Miguel Marentes: rúbrica. C. Regidor Adrián Briseño Esparza: rúbrica. C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno: rúbrica. C. Regidora Yuliana Livier Vargas De la Torre: rúbrica. C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidor Oscar Murguía Torres: rúbrica. C. Regidor Higinio Del Toro Pérez: rúbrica. C. Regidora María Olga García Ayala: rúbrica. C. Regidor Gustavo López Sandoval: rúbrica. C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. KARLA CISNEROS TORRES, Secretaria de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 01 de julio del 2025, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria al "Premio Municipal de la Juventud 2025", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el tercer resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E
"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE
MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 01 de julio de 2025

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
Secretaria de Ayuntamiento



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.
Correspondiente al día 01 de julio de 2025
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 01 de julio 2025, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Ayuntamiento